

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-794-16**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cinco de agosto del año dos mil dieciséis. Las diez de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiuno de julio del año dos mil dieciséis con referencia **ARP-03-062-16**, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de Municipios de la Contraloría General de la República, derivado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD ANTIGUA, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Proceso de auditoría que se ejecutó en cumplimiento de la Credencial de referencia **MCS-CGR-C-087-04-2016/DFCM-NSS-030-04-2016**, de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis, conforme lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, estableciéndose los objetivos siguientes: **a)** Expresar opinión sobre si el Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y egresos realizados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal con Reformas Incorporadas, Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el ejercicio dos mil quince; **b)** Emitir opinión sobre la Información Financiera Complementaria, relativa a la ejecución de las Transferencias Presupuestarias de conformidad a la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince; **c)** Emitir un informe sobre el control interno existente en la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua; **d)** Emitir opinión sobre el cumplimiento por parte de la administración de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua de las leyes, convenios, contratos, normas y regulaciones aplicables; **e)** Dar seguimiento a las recomendaciones de control interno contenidas en informes de auditorías anteriores; y, **f)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus responsables. En cumplimiento del trámite de audiencia y la garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso, establecidos en nuestra Constitución Política y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fechas comprendidas entre el veintisiete de abril al cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se notificó el inicio de auditoría a

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-794-16**

los interesados, a saber: **Henry Quiñonez Marín**, Alcalde; **Nelda Damaris Mendoza Arriola**, Vice Alcaldesa; **Mauricio Amador Larios**, Secretario del Consejo Municipal; **María Arely Mairena Orellana**, Directora de Administración; **Harol Antonio Ruiz Rosales**, Financiero; **Rudy Centeno Larios**, Director de Obras y Proyectos; **Ana Lilian Martínez Pozo**, Contadora; **Arlim María Laguna Calderón**, Responsable de Presupuesto; **Claudio Daniel Ramírez Martínez**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones; **Yaritza Elena Matute Marchena**, Responsable de Caja General; **Aura Lila Centeno Olivas**, Asistente del Alcalde Municipal; y, **Orbelina del Carmen Orellana Centeno**, Ex Responsable de Recursos Humanos. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de nuestra Ley Orgánica, durante el transcurso de la presente auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se recibieron comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe de autos y al tenor de lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, se comunicó el hallazgo de control interno a los servidores edilicios pertinentes de la Comuna de Ciudad Antigua, quienes estuvieron de acuerdo con su contenido. Por lo que habiéndose sustanciado el presente proceso de auditoría conforme a derecho y no habiendo más procedimientos que realizar, los resultados conclusivos establecen: **1) El Informe de Cierre de Ingresos y Egresos** de la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y egresos ejecutados por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal con Reformas Incorporadas, Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su Reforma (Ley No. 565), y las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario para el ejercicio dos mil quince; **2) La Información Financiera Complementaria**, que corresponde a las Transferencias Presupuestarias recibidas según lo dispuesto en la Ley No. 466, Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, está razonablemente presentada en todos los aspectos importantes, con relación al Informe de Cierre de Ingresos recibidos y Egresos efectuados por el año finalizado a diciembre de dos mil quince, tomado en su conjunto; **3) La Evaluación del Control Interno**, reveló situaciones reportables de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, como lo son las siguientes debilidades encontradas: **1) Falta de Adquisición de Póliza de Fidelidad;** **2) Comprobantes del Fondo de Caja Chica emitidos que no guardan el orden consecutivo;** **3) Cálculo de antigüedad mal aplicado;** **4) Inconsistencias en las deducciones del INSS por las dietas de los Concejales;** **5) Debilidades encontradas en el proceso de elaboración, aprobación, modificación y liquidación o cierre del presupuesto del año 2015;** y, **6) Debilidades encontradas en la revisión del Inventario del activo fijo al 31 de diciembre de 2015;** y, **4) Cumplimiento Legal**, respecto de las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-794-16

transacciones examinadas, la Alcaldía Municipal de Ciudad Antigua, Departamento de Nueva Segovia, cumplió en todos los aspectos importantes con las leyes, normas y regulaciones aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1) y 12) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Informe de Cierre de Ingresos y Egresos de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIUDAD ANTIGUA, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, del que se ha hecho mérito; y, **II)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Comuna, para que aplique las medidas correctivas establecidas en la recomendación de auditoría, como lo dispone el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad, en un plazo no mayor de noventa (90) días, a partir de la respectiva notificación, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Noventa y Dos (992) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cinco de agosto del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.